



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Comisión de Preadjudicaciones D.G.N. N° 4

Acta de Preadjudicación N°: 13

Buenos Aires, 05/12/2016 ...

Referencia: Expediente D.G.N. N° 1.609/16, Licitación Pública N° 19/16.-

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. 308/05 y modificada por las Resoluciones D.G.N. 1.288/09 y 793/15, siendo que la misma se encuentra integrada por el Cont. Leonardo Ramón SEOANE en su carácter de Presidente, el Dr. Julio QUIÑONES Vocal Titular y el Cont. Carlos Gambarri en su carácter de Vocal Suplente por licencia del Sr. Fernando Antonio JANZA Vocal Titular de la misma.

A tal efecto se procede a examinar la oferta presentada en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N° 19/16, cuyo objeto es la adquisición de un inmueble/s en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales, y que de acuerdo al Acta de Apertura N° 77/16, obrante a fojas 123, se advierte que las ofertas son las que se proceden a detallar:

OFERTA N° 1: "MARCELO ALEJANDRO RODRIGUEZ"; OFERTA N° 2: "GERARDO LUIS URRUTIA".-

Que en primer término corresponde examinar si las ofertas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado.

OFERTA N° 1: "MARCELO ALEJANDRO RODRIGUEZ": al respecto y conforme lo expresado por la Asesoría Jurídica en Dictamen 1.006/16 de fojas 402/404 el oferente acompañó la totalidad de la documentación requerida en el presente trámite, por lo cual no tuvo objeciones de índole jurídicas para formular.

USO OFICIAL

JULIO QUIÑONES  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Por otro lado y en cuanto a las observaciones efectuadas en su Dictamen 874/16 de fojas 277/282 respecto de la conveniencia de la adquisición de la totalidad de las unidades funcionales entendió que los argumentos esgrimidos por el Departamento de Compras y Contrataciones lucen razonables y sustentados en las específicas particularidades y necesidades que se configuran en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Entre Dichos argumentos podemos citar: la mención de los pliegos de una superficie mínima de 200 m<sup>2</sup> sólo obedece a cuestiones de conveniencia teniendo en cuenta las dificultades encontradas con motivo de la búsqueda de inmuebles en la Zona; Oportunamente se tramitaron procedimientos tanto para la adquisición como para la locación respectivamente todas con resultado negativo; Al momento de confeccionarse los Pliegos de Bases y Condiciones se previó como mínima una superficie que no necesariamente respondía a una superficie óptima sino sólo a exigencia impostergable de dotar a las Defensorías Públicas de esa jurisdicción de una infraestructura edilicia; en pliegos anteriores se solicitó una superficie mayor a la planteada en los presente (250 m<sup>2</sup> mínimos); Se debe contemplar necesariamente el normal crecimiento de personal y tareas citando la modificación aprobada de art. 535 bis del Código Procesal Penal de la Nación y la incorporación del procedimiento para casos de flagrancia y futura implementación de la ley suspendida 27.063 actualmente suspendida por Decreto PEN.

Por su parte a fojas 405/405 vuelta, intervino la Oficina de Administración General y Financiera expresando la oportunidad, mérito y conveniencia de proceder con la adquisición de la totalidad de las unidades ofrecidas, basándose en cuestiones tales como el menor valor ofrecido por metro cuadrado teniendo como parámetro el valor testigo es decir, un valor ofrecido por metro cuadrado de U\$S 1.850,95 contra un valor estimado de U\$S 2.000.-, la acotada plaza inmobiliaria existente en la zona de Morón, que el pliego establece que el organismo podrá tomar en consideración aquellos inmuebles cuya superficie del mínimo requerido, siempre y cuando cumpla con el resto de las condiciones que se especifican y por último en la falta de disponibilidad del crédito presupuestario para financiar la compra total de las unidades.

En cuanto al Órgano Técnico expreso a fojas 284 que la Oferta en cuestión cumple técnicamente con lo solicitado según el PET. y procedió a adjuntar Planilla de Evaluación Técnica, Matriz de Ponderación y Relevamiento Fotográfico de rigor. Asimismo a fojas 408 expreso que los puntos 11 a 15, en los cuales se consignan que no cumplen en la Planilla de Evaluación Técnica, no son un motivo de descalificación de la oferta

JUNIO QUINONES  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Por todo lo expuesto la Oferta en análisis es ADMISIBLE.

OFERTA N° 2: "GERARDO LUIS URRUTIA": conforme lo expresado por la Asesoría en Dictámenes 874/16 y 1.006/16 corresponde desestimarla dado que no acompaño la garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo así con las siguientes reglamentaciones: RCMPD, PCGMPPD y PBCPyT.

Por tales motivos esta comisión entiende que la Oferta es INADMISIBLE.

Evaluated in consequence the present process and according to what is done, this Commission considers that it corresponds to **PREADJUDICAR** the OFERTA N° 1: "MARCELO ALEJANDRO RODRIGUEZ" (offer unique) and for a total amount of **Dólares Estadounidenses setecientos diecinueve mil setecientos ochenta con 00/100.- (U\$S 719.780,00.-)**.

Without prejudice to the above, it will be necessary to comply with what is established in Article 30 of the Regime for the Acquisition, Alienation and Contracting of Goods and Services of the Ministry of Defense (Purchase of Real Estate, valuation of the Tribunal de Tasaciones de la Nación).

Publication: The publication of the Act of Preadjudication must be carried out according to the current regulation in the matter.

USO OFICIAL

  
Cont. Carlos Gambarri  
Vocal Suplente

  
Cdor. Leonardo SEOANE  
Presidente

  
Dr. Julio QUIÑONES  
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)  
El día 06 / 12 / 16  
A las 09:55 horas. Conste...